



Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00053527-O

Guayaquil, 01 de agosto de 2019

CPA.
Cristina del Rocio Reyna Macias
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006130 del 01 de agosto del 2019, se resolvió declarar la disolución de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, por incurrir en las causales de disolución de oficio establecida en los numerales 4 y 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se lo designó a usted como **LIQUIDADORA**.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidadora, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique el presente oficio al actual representante legal de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**.

Atentamente,

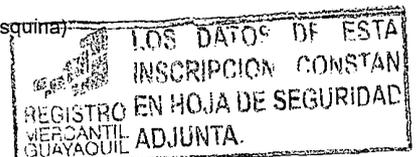
AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Guayaquil, 01 AGO 2019**

CPA. Cristina del Rocio Reyna Macias
C.C. No. 0927024406 (Código dactilar A1133E1122)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

LZH/ Exp: 120679/ Tr No. 223-0057-19





NUMERO DE REPERTORIO:37.677
FECHA DE REPERTORIO:06/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita:

1. Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006130, dictada el 1 de agosto del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, **ABG. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene la **Disolución**, de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, junto con el Oficio N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00053527-O dictado el 1 de agosto del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, otorgado por la mencionada compañía a favor de **CRISTINA DEL ROCIO REYNA MACIAS**, de fojas **24.490** a **24.493**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.319**. 2. Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37677



Guayaquil, 26 de agosto de 2019.

REVISADO POR:

Mgs. César Moyá Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0080308

2017/11

FIRMA: 
11 SEP 2019 11:00
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
S E C I B I D O